



SELLO CUARTO. VENTYENA,
KAYEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Don Antonio Salazar Alcaide

En Cauauaca en óme de Agosto de mil setecientos
Dios Amos, do el 20, día notorio, el nombrado
De Alguazil m.ª desta Villa con las Circunstancias
que en el se contienen en cumplimiento de lo
decretado en el Ayuntamiento; Antecede de parte de Don
Antonio Salazar, en su persona, y a quien dolo sido
entendido = Disp. que aunque ha exercido y exercido
la Jurisdic. de Alguazil m.ª desta Villa, ha sido
y es sin carga ni gravamen alguno, por no tenerla
como no la tiene, por dexar las Cobranzas, en virtud de
orden de su Mag.ª de cargo de los s.ª Capitulares